



<b>PROCESO</b>	DIVISORIO POR VENTA
<b>DEMANDANTE</b>	NORLEY DE JESÚS ZAPATA BUILES Y OTROS
<b>DEMANDADO</b>	CARLOS JOSÉ ZAPATA CORREA Y OTROS
<b>RADICADO</b>	050013103009 <b>1991-07131</b> 00
<b>ASUNTO</b>	-ORDENA COMISIONAR

### **JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de octubre dos mil veintidós (2022)

Mediante providencia de fecha 16 de junio de 2022 se dispuso al secuestre OSCAR ALFONSO SILVA RENDON **hacer la entrega** a la rematante MONICA LOPERA del bien inmueble "lote de terreno, con edificio de dos pisos, con sus mejoras y anexidades, cuyos linderos son: Por el Norte en una extensión de 41 varas, con la calle cuba; por el sur, en la misma extensión con propiedad de Leonor Álvarez de Yepes; por el oriente, en una extensión de 9 ½ varas con propiedad de Francisco Luis Toro, hoy de Roberto Vélez V. y por el frente u occidente, en una extensión de 9 ½ varas con la carrera Venezuela; ubicado en Medellín, en la carrera Venezuela (hoy carrera 49), con la calle 59 (Cuba), distinguido en sus puertas de entrada con los números 48-59, 58-78, 58-76 y 58-80. Dirección catastral carrera 49 #58-76<sup>1</sup>, El inmueble se identificado con la MI 01N-127611 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Norte".

Sin embargo, en memorial obrante en el archivo digital 81 del expediente virtual, el auxiliar SILVA RENDON solicita se comisione para la diligencia de entrega.

Con base en lo expuesto y por ser procedente, se dispone comisionar para la entrega el mismo a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para conocimiento exclusivo de despachos comisorios, quien queda facultado para todo lo relacionado con su cometido, inclusive para SUBCOMISIONAR y allanar teniendo en cuenta la sentencia C-519 de julio 11 de 2007 de la Corte Constitucional, referente a la inviolabilidad de domicilio.

<sup>1</sup> Linderos descritos en el Certificado de Libertad y Tradición visible en el folio digital No.4 archivo C01 (047), del expediente digital.



Expídase el despacho comisorio con los insertos de Ley, como lo disponen los artículos 37 y 38 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ**  
**JUEZ**

L.M.

Firmado Por:  
Yolanda Echeverri Bohorquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 009  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9968b2f2cee90c877997c3ee829ec3c6cd2ba7842c85bfb9f04cd6c41ce648fc**

Documento generado en 25/10/2022 02:54:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**